



Antonio Benítez Ostos

Socio director de Administrivando Abogados, despacho de abogados especialista en derecho administrativo



Nuevo varapalo del Supremo a la valoración de inmuebles por la Administración para el cálculo de impuestos

El pasado lunes, 6 de febrero, se hizo pública en los medios de comunicación la reciente Sentencia del Tribunal Supremo de 23 de enero de 2023, dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo, siendo Ponente la Magistrada Excm. D^a **Esperanza Córdoba Castroverde**.

La sentencia se dicta en relación al anterior método de comprobación de valores que, como sabemos, se basaba en la aplicación de coeficientes multiplicadores **sobre el valor catastral de los bienes**, para obtener su valoración a efectos del cálculo de impuestos. Dichos coeficientes eran aprobados anualmente por municipios por parte de la Administración.

Dicho método fue objeto de numerosa jurisprudencia, fijando ya el Tribunal Supremo en 2018 (Sentencia de 23 de mayo), doctrina sobre que dicho método de comprobación de valores **no era idóneo por su generalidad y falta de relación con el bien concreto a efectos del impuesto sobre transmisiones patrimoniales**, resultando preciso que se complementara con una actividad comprobadora sobre el inmueble en cuestión.

Ya entonces, nuestro más alto Tribunal, establecía que **la carga de la prueba correspondía a la Administración**, pues el interesado no estaba legalmente obligado a acreditar que el valor del inmueble coincidía con el valor real, siendo carga de aquélla probar la falta de coincidencia.

"¿Por qué es relevante esta ú ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |